

81

pueda siempre constar, se procurará que en atextacion de ello se firme el documento de la entrega por el Cura, ó Eclesiástico que haya estado presente á ella, como tambien tomarán razon del dia que estuviere señalado en cada Pueblo para la publicacion, y la darán á los Administradores, y á los Subdelegados de las Capitales para los efectos que convengan.

*Lo que comunico á V. para su inteligencia y gobierno, esperando procurarán quede en ese Pueblo el número suficiente de Bulas y Sumarios para el surtido de sus vecinos, aunque sea con algun exceso, atextándolo así al pie de la Escritura, papel ó resguardo que deben dar las Justicias, el Eclesiástico ó Eclesiásticos que asistan á la entrega; y del recibo de este Oficio y de quedar enterados para su cumplimiento, pondrán V. la correspondiente nota en el librete que al efecto llevará el Receptor Veredero de ese partido que hará la entrega.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1816.*

*D. Frco. J. Bahamonde*  


